*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 2019.-

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 155/165; teniendo en cuenta lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, y concs. de la ley 21.839 -modificada por la ley 24.432- se regulan los honorarios de los doctores Patricio J. Raffo Benegas y Agustín Juan Gualberto Joaquín Durañona y Vedia, en conjunto, en la suma de veintiún mil pesos ($ 21.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

JUAN CARLOS MAQUEDA

RICARDO LUIS LORENZETTI

HORACIO ROSATTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO